



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO NÚMERO: DAF/897/JASL/2023
ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Cuautitlán Izcalli, Estad de México a 15 de diciembre de 2023

MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DE "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al DG/CTyA/1025/2023 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 23 fracción IV, X y XI, 156 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a continuación, se emite respuesta para atender la solicitud de información registrada bajo el número 00239/OASCUAUTIZ/IP/2023, el cual solicitan lo siguiente:

"Recibos de nómina de la primera quincena de noviembre del 2023 de los empleados de Operagua, donde aparezca, no. De empleado, área y cargo donde se desempeñan." (SIC)

1

RESPUESTA: Que derivado de un análisis y búsqueda exhaustiva dentro de los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Coordinación de Recursos Humanos, anexo al presente recibos de nómina correspondientes a la primera quincena de noviembre del 2023 de los empleados de Operagua en versión pública, los cuales fueron aprobadas bajo el número de acuerdo 03/CT/05SO/2023, durante la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizada para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés



del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E



LIC. JESÚS ABEZAIID SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"

C.c.p. Ing. Alberto Valdés Rodríguez. – Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.
María Guadalupe Ramírez Bueno – Titular de la Subdirección de Administración de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento
C. Carlos Alfonso Martínez Jiménez. – Titular de la Coordinación de Recursos Humanos de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento
Archivo/Minutario/jcmp*

